

Cipolletti, 15 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**DITZEL, CLARA ELIZABETH S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00123-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 03/02/2026, se acredita el fallecimiento de CLARA ELIZABETH DITZEL (DNI N°32.544.824), ocurrido el día 12/08/2020, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil soltera, según se acredita con la copia certificada de la partida de defunción también acompañada el 03/02/2026.

Su hijo AGUSTIN TIZIANO DITZEL BARRIGA (DNI N°54.942.035), tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 03/02/2026.

En fecha 11/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 11/02/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 10/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 27/02/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 05/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de CLARA ELIZABETH DITZEL, le sucede en carácter de universal heredero su hijo: AGUSTIN TIZIANO DITZEL BARRIGA.-

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez